ADENDA Nº 1

Asunción, 20 JUN. 2019

Se realiza la **ADENDA Nº 1**, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA EDIFICIOS DE ASUNCIÓN Y DEL INTERIOR PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 362.041).

A continuación, se detallan las siguientes modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, los demás términos, cláusulas y/o referencias **no mencionadas** en esta Adenda **se mantienen invariable**

- **ENMIENDA N° 1:** Se realiza la enmienda en el SICP y en el PBC, específicamente en la SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS, PLAN DE ENTREGA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, quedando redactadas de la siguiente manera:

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde serán prestados los servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1 y 2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores - **Asunción**	1	EVENTO	*Edificio de la Subsecretaría de Estado de Tributación sito en Yegros esq. Mcal López * Edificio de la Dirección General de Grandes Contribuyentes sito en Eduardo Víctor Haedo esq. Nuestra Señora de la Asunción	Mantenimiento Preventivo: El horario del servicio será de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00 hs y a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Servicios. Mantenimiento Correctivo: El horario del servicio será de lunes a Domingos de 00:00hs a 24:00hs, inclusive feriados y el tiempo de respuesta para los casos de urgencia no debe superar la 1 (una) hora una vez realizado el reclamo, para oficinas de Asunción y 4 (cuatro) horas para oficinas del interior. El plazo será computarizado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores **San Lorenzo – Ciudad del Este**	1	EVENTO	*Edificio de la Regional Impositiva Oeste-San Lorenzo sito en Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cnel. Romero y Rodríguez de Francia. *Edificio de la Regional Impositiva Este-Ciudad del Este sito en Avda. Teniente Rojas Silva esq. Calle Valois.	

- **ENMIENDA N° 2:** Se realiza la enmienda en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4**, quedando redactadas de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El contratista presentará la Nota de solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, ubicada en el Edificio Histórico sito en Yegros esq. Eligio Ayala Planta Alta y deberá adjuntar a dicha solicitud lo siguiente: (i) la factura que deberá estar debidamente completadas con los datos de la

Francisco Valiente
Jefe Interino
Dpto. de Contrataciones

	Contratante (SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION-MH RUC: 80024627-6), los servicios correctamente especificados (conforme a la Orden de Servicios); (ii) el Acta de conformidad por la correcta prestación de servicios emitida por el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa; (iii) la copia de la Orden de Servicios; (iv) el Formulario FIS; (v) el Formulario FIP y; (vi) el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. Que, el crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho periodo

- **ENMIENDA N° 3:** Se realiza la enmienda en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), CGC 27,** quedando redactadas de la siguiente manera: La CONVOCANTE, a través de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas tendrá la facultad de aplicar a EL PROVEEDOR, una multa por incumplimiento de los plazos y la entrega de los servicios que le sean adjudicado, del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

Atentamente.

Francisco Valiente García, Jefe Interino
Departamento de Contrataciones